



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)

¿Pesimismo o realismo? *Castilla en escombros* de Julio Senador.

Presentado por:

Claudia Ríos Misas

Tutelado por:

Ricardo Hernández García

Valladolid, 2 de julio de 2019

ÍNDICE

RESUMEN	3
ABSTRACT	3
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	4
2. QUIÉN FUE JULIO SENADOR.....	5
3. CONTEXTO Y ÉPOCA EN LA QUE VIVIÓ JULIO SENADOR	8
4. PRINCIPALES TEMAS DE CASTILLA EN ESCOMBROS.....	15
4.1 La propiedad	15
4.2 La tierra y la ley hipotecaria	18
4.3 La política forestal	22
4.4 La farsa del trigo.....	25
5. VISIÓN ACTUAL DEL PENSAMIENTO DE JULIO SENADOR.....	28
6. CONCLUSIÓN.....	34
7. BIBLIOGRAFÍA	35

RESUMEN

En el siguiente trabajo se analiza una de las obras más importantes del siglo XX castellano, la obra "Castilla en Escombros" de Julio Senador Gómez. En ella se hace un análisis detallado y pormenorizado de cuál era la terrible situación por la que atravesaba la Castilla profunda y rural que trataba de sobrevivir al periodo dominado por el caciquismo.

Julio Senador desmenuza con su destreza habitual, cuáles eran los principales problemas a los que se tenía que enfrentar la agricultura de esta tierra, como eran: la propiedad hipotecaria, la política forestal, los usos de la tierra y la relación entre los grupos de presión política, como eran el de los harineros, que instaba a mantener un arancel proteccionista a la producción triguera.

Al mismo tiempo se efectúa una comparación con la situación actual que no aporta conclusiones muy halagüeñas.

Palabras claves: Castilla, pesimismo, tierra, propiedad hipotecaria, caciquismo.

ABSTRACT

This assignment is an analysis of "Castilla en escombros", which is one of the most important works of the Castilian twentieth century, by the author Julio Senador. In this piece, a detailed analysis is made about the terrible situation of the deep and countrified Castilla, trying to survive the period denominated "caciquismo".

Julio Senador explains with his great and habitual artfulness, the principal problems of these agrarian lands: mortgage property, land uses and the relationship between lobbyists (flour workers), whose intention was to keep protectionist tariffs to maintain their production.

To end up with this assignment, I made a comparison with the current situation. Nevertheless, I did not reach enough conclusions to praise Castilla y León.

Keywords: Castilla, pessimism, land, mortgage property, caciquismo

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

A la hora de elegir tema para el TFG, me pareció muy interesante escoger el libro *Castilla en escombros* de Julio Senador Gómez, puesto que me llama la atención que una obra escrita hace cien años tenga una vigencia plena en lo que está sucediendo hoy en día.

Además, considero que es un muy importante estudiar los sucesos del pasado para poder hacer frente a los del presente y futuro, y evitar cometer los mismos errores. Coincidiendo con las palabras expuestas al principio del libro por José Jiménez Lozano “*Tenemos que asumir todo el pasado para entender nuestro propio presente y proyectar nuestro futuro*”¹.

Por otro lado, decidí escoger este tema porque siempre me ha gustado mucho la historia económica, y me parecía muy interesante realizar un análisis de los pueblos de Castilla ya que siempre he vivido en un pequeño pueblo de Palencia. También, es un tema que ya he trabajado en diferentes asignaturas del grado como “Historia económica mundial”, o la optativa “Historia económica de la empresa” de cuarto curso. Además, presenta una alta complementariedad con lo estudiado en otras asignaturas como “Sociología”, o “Sociología del trabajo”, optativa que cursé en cuarto curso.

En relación al contenido del trabajo, en primer lugar se llevará a cabo una descripción de la vida de Julio Senador. Después se realizará una exposición de todos los acontecimientos importantes que han marcado la vida del autor antes de la publicación de *Castilla en escombros*, para así poder entender mejor su pensamiento. En tercer lugar, se procederá a analizar diversos temas que el autor expone en su libro. Y finalmente, se realizará una comparación de lo expuesto en *Castilla en escombros* con la situación actual de Castilla.

Por lo que el principal objetivo de este trabajo consiste en analizar la situación expuesta en *Castilla en escombros* y compararla con la actual, para así poder dar respuesta a la pregunta planteada en el título del trabajo.

¹ Senador (1993: 31).

2. QUIÉN FUE JULIO SENADOR

Julio Senador Gómez nació en Cervillego de la Cruz (Valladolid), el 26 de septiembre de 1872, en una familia de medianos labradores. Sufrió desde pequeño una enfermedad, poliomielitis, que le produjo deformaciones en una pierna y le condicionó el resto de su vida.

Los estudios primarios los realizó en la escuela de Cervillego de la Cruz, donde demostró que tenía una prodigiosa memoria. Esto provocó que sus padres decidieran enviarle a un internado de Valladolid para que realizarse el Bachillerato.

En el año 1888, Julio Senador ingresó en la Universidad de Valladolid para estudiar Derecho. Los recuerdos que Julio Senador tenía de la universidad eran bastante negativos, ya que consideraba que las clases eran “un pitorreo y un cúmulo de ignorancia”. Esto se puede ver reflejado en el libro *Castilla en escombros*, donde el autor sugiere que los jóvenes dejen de ir a la Universidad porque consideraba que: “*cuando acabéis vuestras carreras os avergonzaréis de encontraros tan inermes y tan ignorantes y ni siquiera tendréis el derecho de casaros porque seréis incapaces de ganar una peseta*”².

Tras licenciarse en el año 1895, realizó oposiciones para notaría, las cuales acabó aprobando y le permitieron desempeñar su profesión en varias localidades rurales del interior de Castilla. Su primera notaría, con una duración menor a un año, fue en Santa María de Páramo (León), después estuvo en Poza de la Sal (Burgos), Quintanilla de Abajo (actual Quintanilla de Onésimo, Valladolid) y Cevico de la Torre (Palencia), donde contrajo matrimonio y tuvo a su primer hijo en el año 1912.

Pasado un tiempo, Julio Senador se trasladó a Frómista, concretamente el 27 de octubre de 1914, fecha en la que se convirtió en notario de dicha localidad. Durante su estancia en Frómista tuvo a sus otros tres hijos.

² Senador (1993:117)

Vivir durante esos años en diversos pueblos pequeños le permitió conocer de manera profunda la España rural, siendo Frómista el lugar más importante, ya que le dio su fama y notoriedad y, además, fue el lugar en el que más tiempo permaneció.

Hasta el momento Julio Senador había tenido unos ingresos bastante pequeños, y en más de una ocasión vio necesario utilizar el patrimonio familiar para subsistir. Ante este hecho, e indignado por la situación que atravesaba España en esa época, decidió retomar la escritura. Por ello en 1915 publicó *Castilla en escombros*, libro que le convirtió en un gran intelectual a nivel nacional.

En total escribió ocho libros, y publicó más de seiscientos artículos, donde expresó sus ideas sobre la mala situación de España y propuso diferentes reformas. No escribía únicamente por diversión o por dinero, sino que preocupado por el país y por la gran decadencia, escribía con el objetivo de cambiar la situación.

Entre esos escritos se encuentran: *La tierra libre, no pidáis pan, pedid tierra* (1918), *La ciudad castellana* (1918), *La canción del Duero* (1919), *Los derechos del hombre y los del hambre* (1928), *Al servicio de la plebe* (1930), etc.

En el año 1922, Senador se trasladó a San Vicente de Alcántara (Badajoz), ya que había ganado una plaza de notaría en esta localidad. Este lugar era mucho más grande y diferente a aquellos en los que anteriormente había vivido en Castilla.

Durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), Julio Senador intentó mantenerse al margen, ya que consideraba lógico el golpe de Estado, pero también pensaba que un régimen militar no era lo que España necesitaba, y ante la posibilidad de que una posición crítica le generase represalias, no expuso públicamente su verdadera opinión sobre Primo de Rivera.

Además, Primo de Rivera le propuso formar parte de la Asamblea Nacional, propuesta que Senador no quería aceptar y rechazó, en un principio, excusándose en que al estar inválido no podría asistir a las reuniones. Aun así se le remitió el carné de asambleísta y se le notificó que recibiría por carta aquellos documentos sobre los cuales interesaba su dictamen. Ante esta situación no se opuso por miedo a las repercusiones negativas que podría tener sobre su familia, o sobre las publicaciones de sus escritos.

El 7 de mayo de 1931, cuando la II República daba sus primeros pasos, Julio Senador se trasladó a un nuevo destino, Pamplona, donde inició su última etapa profesional.

A lo largo de sus últimos años de vida los artículos de Senador fueron cada vez más críticos, se cree que movidos por el aumento de su pesimismo y de ciertos temores por el posible estallido de la guerra. El notario no dejó de publicar artículos en prensa hasta finales de 1935, momento en el que la República estaba bien avanzada.

El inicio de la Guerra Civil, producido por el golpe de Estado en julio de 1936, influyó enormemente en la vida de Senador, ya que su hijo mayor estaba alistado en el ejército. Se convirtieron en años de miedo y temor para el protagonista, llegando incluso a destruir algunos de sus escritos por miedo a represalias.

En el año 1942 llegó su jubilación y pasó los últimos años de su vida en Pamplona sin poder salir de casa debido al agravamiento de su enfermedad, pero decidió retomar la escritura y redactó un nuevo libro *El hueso roído*, libro que nunca llegó a terminar.

Finalmente, a los 89 años, el 28 de enero de 1962 Julio Senador falleció en la ciudad de Pamplona.

3. CONTEXTO Y ÉPOCA EN LA QUE VIVIÓ JULIO SENADOR

Como en el anterior apartado se ha señalado, Julio Senador nació en septiembre de 1872 y murió 89 años después, concretamente en enero de 1962. Por lo que, para poder entender mejor los pensamientos y las posturas del autor reflejadas en *Castilla en escombros* se detallarán a continuación los diferentes acontecimientos que se han ido dando en España a lo largo de ese periodo, centrandose especial atención en aquellos surgidos antes de la publicación del libro, es decir, hasta 1915.

Los años que preceden al nacimiento de Julio Senador están marcados por constantes guerras. Entre ellas cabe destacar la Revolución de 1868, más conocida como “La Gloriosa”, que consistió en una sublevación militar que desencadenó en el conocido Sexenio Democrático tras el destronamiento de Isabel II. Este suceso fue muy importante para la historia de España debido a que dejó entre parte de la ciudadanía española un sentimiento de orfandad al perderse la imagen de vida bajo la monarquía y la iglesia, y al verse obligados a enfrentarse a un nuevo mundo, con valores totalmente opuestos a los tradicionales.

Dicho Sexenio democrático se desarrolló desde el año 1868 hasta 1874, año en el que se inicia la Restauración borbónica. Fue una etapa marcada por el establecimiento de normas de funcionamiento político democrático, basadas en el sufragio universal para elegir diputados, concejales, etc., y en el reconocimiento de libertades de expresión, reunión, asociación..., así como en el caciquismo, uno de los mayores males de la política española en la época contemporánea.

Este proyecto no fue muy bien acogido en el mundo rural castellano debido a la desprotección relativa de la economía triguera, el aumento de la contribución territorial, el establecimiento de nuevos tributos que gravaban la propiedad rústica y el miedo que suscitó el intento secesionista de los rebeldes cubanos, que podía acabar con el principal mercado exportador de harina castellana, entre otros.

Con esto se puede afirmar que Julio Senador nació en una España inestable, en la que existía un gran descontento político y social, que se va a ir arrastrando a lo largo de los años.

A mediados de los años ochenta, años claves para el desarrollo de la personalidad de Julio Senador, se presenciaba en Castilla un complicado escenario, la crisis agraria finisecular. Debido a esta crisis, las principales actividades económicas desarrolladas en Castilla (agricultura cerealista e industria harinera), que hasta el momento habían ofrecido buenos resultados, se vieron enormemente afectadas y generaron dudas sobre el destino de Castilla, a la par que obligaron a emigrar a muchos de sus habitantes, o a organizarse para defender sus intereses (los propietarios de tierra).

Dicha crisis afectó a toda Europa, pero tuvo más repercusión en aquellas zonas en las que la producción agrícola estaba especializada en pocos productos, como era el caso de Castilla. El incremento de los países productores y la creación de un mercado universal de productos agrarios acabó con la antigua economía nacional, lo que generó una fuerte competitividad y una gran caída de los precios agrícolas, provocando un descenso de los beneficios de los productores españoles, convirtiendo en muchos de los casos a las explotaciones en no rentables.

Además, a finales de los años ochenta, cuando la crisis agrícola se encontraba en su fase más aguda, se produjo una agitación proteccionista que incidió enormemente en Burgos, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora. Debido a diversos sucesos, como el tratado con los EE.UU en el año 1884 para reducir los aranceles de sus harinas en la isla de Cuba, o los grandes avances que experimentó la navegación causando una disminución de los precios, la agitación se fue trasladando por las diversas regiones, lo que ocasionó que se generaran agrupaciones como la *Liga Agraria* (1887), la *Junta protectora de la agricultura*, en Valladolid, que pidió al Gobierno una mayor protección arancelaria, reducciones contributivas, y medidas de fomento. Estos organismos que se fueron generando manifiestan una clara iniciación de los agricultores de Castilla hacia un tipo de asociacionismo.

Otro de los fenómenos que tuvo lugar antes y durante parte de la vida de Senador, fue la desamortización de la propiedad de la tierra en Castilla. Dicho fenómeno produjo grandes cambios en la estructura jurídica de la propiedad de la tierra, en la dimensión de los pastos, y en el aumento de la producción, entre otras cosas. Una correcta desamortización consistiría en la venta en el mercado libre de todos los bienes que habían sido expropiados de manera forzosa mediante subasta pública, pero esto solo se realizó correctamente en algunas zonas del territorio.

Fiel reflejo de esta mala desamortización es el caso de la provincia de Valladolid, donde desde 1836 hasta 1853 se desamortizaron unas 58.600 hectáreas (aproximadamente el 7.2% del total de la provincia), de las que se beneficiaron enormemente las clases mejor situadas socialmente, ya que eran los principales compradores. Es decir, la mayoría de las tierras son compradas por las clases medias y altas (86%), y una pequeña parte es comprada por la clase baja (14%)³. Aunque el número de compradores de la clase baja es muy alto, como hemos mencionado anteriormente, la proporción de tierra de la que dispone cada uno es mucho más pequeña que la de las clases altas y medias, y además, de menor calidad. Por lo que, finalmente se puede concluir que quienes realmente se beneficiaron de estas desamortizaciones, fueron los más adinerados y no las clases bajas⁴.

El acontecimiento histórico más importante en la vida de Julio Senador fue la Restauración borbónica. Se extiende desde el final de la I República (1874) hasta el inicio de la II República (1931), caracterizada principalmente por el turno entre el Partido Conservador de Antonio Cánovas del Castillo y el Partido Liberal de Práxedes Mateo Sagasta.

Ninguno de estos dos representantes de los partidos de la Restauración tenía fe en España⁵. Cánovas era el mayor artífice de la Restauración, tenía predilección por el parlamentarismo inglés, y su intención era trasladarlo a España. Mostraba una enorme desconfianza y pesimismo hacia el país y,

³ Rueda Hernanz (2009: 196).

⁴ Nadal (1975) y Tomás y Valiente (1983).

⁵ Senador (1993: 10).

además, consideraba que sólo podía ser gobernado por las clases altas, ya que estos eran los únicos fieles al mantenimiento de la Monarquía. Y además, sólo concibe la participación de otras clases sociales cuando la Monarquía esté totalmente instaurada en el país⁶.

Esta alternancia pacífica entre los dos partidos surgió con la intención de reformar el país y conseguir una estabilidad política, pero estaba basada en el fraude electoral y en el caciquismo.

Dicho fraude se refleja en que únicamente podían votar quienes tuvieran un determinado derecho de propiedad (sufragio masculino y censitario), y en que el cacique no sólo influía en las decisiones de voto, sino que también nombraba alcaldes, controlaba a jueces y funcionarios, y modificaba la distribución del pago de impuestos, es decir, reducía los impuestos a sí mismo y a sus amigos correligionarios, y aumentaba los de sus enemigos. También se puede observar el gran fraude a través de las votaciones en cálculos efectuados por la prensa de la época, que afirmaba que el 25% de los votos realizados en Valladolid en el año 1879 pertenecía a gente enferma, ausente o muerta⁷.

En realidad, como afirma en su libro Rafael Serrano (2008:220): *“estos dos partidos habían llegado al acuerdo de turnarse en el poder para evitar así una de las mayores fuentes de inestabilidad de la vida constitucional española durante el reinado de Isabel II, que había sido la preponderancia de los moderados, en detrimento de los progresistas. El turno no se basaba en los impulsos procedentes de la opinión pública, del electorado, sino en las grandes atribuciones de la Corona para determinar el momento en que el partido en el poder debía de ser relevado por su rival”*. Esto generó la existencia del autoritarismo en la corona y la corrupción administrativa, y además el régimen parlamentario quedaba vacío de contenido representativo real⁸.

⁶ Senador (1993: 13).

⁷ Serrano (2008: 238).

⁸ Serrano (2008: 220).

Dicho turno no mostraba una clara ideología determinante en la definición y diferenciación interna de las élites castellanas, y podemos verlo reflejado en las diferentes provincias de Castilla y León en las que fueron alternándose ambos partidos (en Palencia, los primeros años predominaba el partido Liberal, en Ávila se dio un claro predominio conservador, en Valladolid predominio liberal...) sin apreciarse una clara diferenciación interna, es decir, la ideología de los políticos pasó a un segundo plano⁹. Como señala el profesor Serrano (2008:223): *“La pertenencia a uno u otro partido era más una señal de identidad y pertenencia a un determinado grupo de redes e influencias que una carátula expresiva de contenidos ideológicos”*.

Durante este largo periodo de la Restauración, en el año 1898 se produjo un terremoto político en España, ya que se perdieron las últimas colonias, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, lo que demostró el lastimoso lugar que ocupaba el país en el contexto internacional. Tras esta gran pérdida aumentó enormemente el descontento de la burguesía media, llegando incluso a enfrentarse al sistema político de la Restauración y su funcionamiento¹⁰, y se extendió por todo el país la idea de que España necesitaba regenerarse, aunque en realidad esta idea no surge en ese momento, sino que sus inicios se remontan a la Ilustración.

Esta gran crisis de índole política y social, provocó que en la última década del siglo XIX y la primera del siglo XX, vieran la luz un gran número de libros, artículos de periódicos, manifiestos, etc. que defendían la idea de que en España existía una crisis y ante esto se debían de buscar las causas y proponer remedios, es decir, buscaban sacar a España del atraso a través de un incentivo de la educación, la industrialización y la conexión del país con el resto de Europa. Todo este movimiento dio lugar a la Generación del 98 y al Regeneracionismo.

Ambos movimientos intelectuales expresan una visión pesimista de España, pero cabe destacar que los regeneracionistas lo hacen de una forma más objetiva y documentada, y la Generación del 98 lo hace de una forma más

⁹ Serrano (2008: 223).

¹⁰ Senador (1993: 18).

subjetiva, literaria y artística. Fue tan importante este movimiento intelectual para la vida de Julio Senador, que era considerado “Costista”, es decir, discípulo de Joaquín Costa, el mayor representante del Regeneracionismo.

Joaquín Costa tenía un pensamiento muy pesimista sobre España. Afirmaba que ésta se encontraba en el peor momento de su historia, y buscaba regenerarla. Comparó el país con un organismo vivo, y consideraba necesario lo que él llamo un “cirujano de hierro” que sacase de ese cuerpo enfermo, España, todos los males. Creía que el país estaba tan enfermo que no podía curarse con unos simples paños calientes, sino que se necesitaba remodelar totalmente la sociedad y el sistema español. Uno de sus lemas era “escuela y despensa”, con el que afirmaba que el primer paso para lograr esa renovación del país era alimentar y educar a toda la población.¹¹

Además, esta corriente también buscaba la transformación del paisaje agrario y rural, impulsaba políticas activas de repoblación forestal, y luchaba por la extensión de la cultura para acabar con la España analfabeta de la época. Estos pensamientos los fue reflejando Julio Senador en sus distintos escritos, concretamente, en el siguiente apartado analizaremos la obra *Castilla en escombros*, donde se verá claramente la gran influencia que esta corriente regeneracionista tuvo en su forma de ver España.

Para entender esta crisis que marcó la Restauración y, por lo tanto, la vida de Julio Senador, es preciso hablar del gran cambio que se produjo en la sociedad Española a lo largo de este periodo. En la época en la que Senador estaba escribiendo esta obra, la agricultura estaba perdiendo cada vez más importancia en la economía española, las industrias más tradicionales se estaban estancando, y nuevos sectores como la electricidad, la banca, el ferrocarril y la minería estaban creciendo. Además, también se estaba produciendo una gran emigración de los ciudadanos del campo a la ciudad, lo que provocaba que la sociedad rural mermase enormemente.¹²

¹¹ Azaña (1990).

¹² Comín y Martín Aceña (1996).

Es decir, la sociedad estaba cambiando y estaba surgiendo una nueva España, con problemas diferentes a los que hasta el momento existían, y nuevas inquietudes, por lo que era necesario adaptar a la nueva realidad el viejo orden social o sustituirlo por un nuevo modelo.

Pero la realidad es que, a pesar de los numerosos intentos de regeneración del país, la crisis de 1898 se extendió a lo largo de los años. En el momento más álgido de la vida de Julio Senador, en el que se estaban publicando sus libros más importantes se produjo en Europa la Primera Guerra Mundial, acontecimiento que el autor siguió muy de cerca. La gran decepción que le produjo esta guerra la plasmo en sus escritos que publicó en los años veinte.

Además, Julio Senador vivió durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera y durante la II República, acontecimientos que también marcaron la vida del autor, pero que no son precisos detallar debido a que sucedieron después de la publicación de la obra que vamos a analizar y, por lo tanto, no influyeron en el pensamiento reflejado en *Castilla en escombros* fechada en 1915.

En conclusión, tras este análisis de los sucesos que condicionaron la vida y los pensamientos de Julio Senador, se puede destacar la Restauración acompañada del Regeneracionismo de Joaquín Costa y la gran crisis económica que atravesaba España a lo largo de todo el periodo. Sucesos que hacen comprensible el gran pesimismo que muestra el autor en sus escritos.

4. PRINCIPALES TEMAS DE CASTILLA EN ESCOMBROS

Castilla en escombros publicado en el año 1915, fue el primer libro de Julio Senador Gómez. En él, como veremos a continuación, denuncia los males que aquejaban a Castilla y a la mayor parte de España en dicha época.

En primer lugar, es preciso concretar que Senador cuando habla de Castilla no alude únicamente a lo que conocemos como la Castilla histórica, sino que él mismo escribe lo siguiente: “*Y al hablar de Castilla entiéndase que nos referimos a toda la región central, incluyendo León, Extremadura, una gran parte de Aragón y otra mucho mayor de Andalucía*”¹³.

A continuación, se va a realizar un análisis de los diferentes temas que Julio Senador desarrolló en su libro.

4.1 La propiedad

El autor diferencia dos tipos de propiedad, por un lado, las pequeñas propiedades pertenecientes a los pobres, aquellos que para conservarla se condenan voluntariamente al hambre y a la muerte prematura; y por otro lado, la gran propiedad o el latifundio, perteneciente a los ricos o *clases directoras*, las cuales son una propiedad privilegiada, están fuera de la ley común y casi por encima de ella¹⁴.

Los grandes propietarios utilizan las tierras a su conveniencia, es decir, en ocasiones aumentan la extensión de la tierra hasta llegar al límite de renta necesaria para obtener un beneficio económico o prestigio social, o en otras ocasiones ocultan parte de esa propiedad para escapar del pago de un gravamen, de las leyes tributarias, etc. Incluso en ocasiones cambiaban repentinamente el tipo de propiedad de la que se trataba, es decir, pasaba de ser un monte, a ser un páramo o una viña, o viceversa, siempre en función de sus intereses.

¹³ Senador (1993: 10).

¹⁴ Senador (1993: 51).

La ocultación mencionada anteriormente podemos verla reflejada en una tabla (*tabla 4.1.1*) que facilita el autor en su libro sobre las provincias andaluzas, ya que no se disponen de datos de las provincias de Castilla porque no se había practicado el avance catastral, “pero como el abuso es igual en toda España bastará tomar a modo de indicios, ya que no como ejemplos, las cifras obtenidas por la Comisión encargada de dicho avance catastral en las provincias andaluzas”¹⁵.

Tabla 4.1.

Demostración de las hectáreas de tierra ocultas a la Administración

PROVINCIAS	HECTÁREAS QUE DEBEN CONTRIBUIR	HECTÁREAS CONTRIBUYENTES	HECTÁREAS OCULTAS
Cádiz	701.462	660.708	40.688
Córdoba	1.372.662	901.223	471.439
Granada	1.214.141	484.380	729.734
Málaga	698.214	482.051	216.190
Sevilla	1.406.250	945.794	460.456
Totales	5.392.729	3.474.226	1.918.503

Fuente: Senador (1993:53)

El valor de las 1.918.503 hectáreas ocultas ha sido calculado por la misma Comisión en 57.215.866 pesetas.¹⁶ Es decir, el 35'58% de las hectáreas pertenecientes a la provincia de Andalucía estaban ocultas y por lo tanto exentas de todo tipo de gravamen.

La Hacienda, que sufre este gran fraude y además se encuentra ante un aumento de los gastos, no se atreve a enfrentarse a los propietarios aumentando el gravamen de la propiedad, por lo que decide aumentar el gravamen del consumo. Es decir, que las medidas tomadas repercuten en las clases bajas y más necesitadas, puesto que adquirir la alimentación básica para vivir les supondrá un coste mayor.

¹⁵ Senador (1993: 52-53).

¹⁶ Senador (1993: 53).

Para acabar con este problema de la propiedad, Julio Senador cree que debe organizarse de otro modo. En ciertas partes del libro parece que su objetivo principal es repartir la tierra entre todos los ciudadanos del país, es decir, aumentar incesantemente el número de propietarios, sin importar si la propiedad es individual o colectiva¹⁷. Además, considera que lo más importante para cualquier ciudadano es la propiedad, ya que sin ella todo se desmorona, hasta el matrimonio¹⁸. Incluso en sus escritos el autor toma como referencia y considera lógico imitar la conducta del caso de Bulgaria, que en 1878 contaba con 287 propietarios y en el año 1915 todos los búlgaros contaban con una propiedad o pertenecían a una familia propietaria¹⁹.

Pero en capítulos siguientes del libro el autor defiende la propiedad colectiva como única solución a la situación por la que estaba pasando España diciendo la siguiente: *“La cuestión social no puede resolverse hasta el día en que todo hombre tenga derecho al uso de la tierra; porque sólo así se podrá aspirar a suprimir la infamia del salario, convirtiendo el arriendo individual de servicios en contrato colectivo de trabajo, y a formar las agremiaciones profesionales que arruinarán al burgués mediante cooperativas de producción, y al intermediario parásito mediante cooperativas de consumo”*²⁰

Además, en su capítulo “La propiedad”, Senador critica enormemente la desamortización y los latifundios, y considera que, si al realizarse la desamortización se hubiera respetado la propiedad municipal, y el resto de las tierras se hubieran puesto en manos del pueblo, la economía habría retomado su curso natural. Porque la desamortización solo provocó una reducción del número de personas que poseían tierras, ya que nunca se repartió entre el

¹⁷ Senador (1994: 57): *“La propiedad podrá ser individual o colectiva, o ambas cosas a la vez; pero que, si se organiza bien, no es una empresa insensata extinguir para siempre esa plaga social llamada el proletariado...”*.

¹⁸ Senador (1993: 55): *“Cualesquiera instituciones humanas, incluso las que parecen más respetables como el matrimonio y la familia, reposan exclusivamente sobre la propiedad; y, por lo tanto, es claro que, al desmoronarse la propiedad, se desmorona también interiormente todas las demás instituciones”*.

¹⁹ Senador (1993: 55): *“No todos los gobiernos han errado el camino como los españoles. El de Bulgaria, por ejemplo, supo construir un pueblo sano y fuerte y cuya instrucción aumenta cada día. Esto se ha logrado procurando repartir la propiedad [...] Lo lógico habría sido imitar esa conducta una vez conocido el resultado.”*

²⁰ Senador (1993: 217-218).

pueblo, sino que, solo se repartió entre los defensores del nuevo régimen, lo que provocó un gran crecimiento en el desequilibrio económico del país²¹.

Finalmente, a modo de resumen se puede concluir que Julio Senador (1993: 63) consideraba que: *“...la tierra extensa y fructífera en manos de quien ni quiere ni sabe hacerla producir, la estéril, en manos de quien ni quiere ni sabe mejorarla; el divorcio entre el suelo y el trabajo; el capital apartado de la agricultura; la producción estacionaria y siempre insuficiente, los brazos huyendo del campo; la población urbana aumentando descompasadamente mientras disminuye la rural”*

4.2 La tierra y la ley hipotecaria

Julio Senador al inicio de este capítulo compara la situación de España con la situación de las columnas de la Plaza Mayor de Valladolid que, a pesar de estar hechas de granito de Ávila, muestran su destrucción interior. Cree que esto mismo ocurre con el régimen hipotecario practicado en España: *“Símbolos de este país; símbolos de España entera, donde todo está firme en apariencia y todo desbaratado en realidad”*²². Es decir, ya desde el primer momento nos está proporcionando una visión pesimista y devastadora de la España de la época.

Uno de los problemas que preocupa al autor y que cree que es preciso solucionar para acabar con esta pésima situación es la circulación de la propiedad. Porque transmitir la propiedad a un hijo costaba el 2%, a un extraño a través de la venta el 4% y, por herencia o donación el 20%. Si a esto le sumamos el impuesto de timbre y la contribución territorial al cabo de pocos años el Estado habrá acabado con el valor de la propiedad y el propietario solo habrá ganado el derecho al uso de la misma²³.

²¹ Senador (1993: 61).

²² Senador (1993: 67).

²³ Senador (1993: 68).

Además, para no efectuar el pago de dichos impuestos, simplemente era necesario no incluir las fincas urbanas en el padrón de edificios y solares o, por ejemplo, las fincas que no tenían existencia legal no efectuaban el pago del impuesto de transmisión. Esto es debido a que el Estado no conocía la cantidad de fincas que existían, ni quienes eran sus dueños, ni los contratos o transacciones que se realizaban.

El autor, ante esta situación considera necesaria la existencia del catastro, pero cree que no se lleva a cabo porque al Estado no le interesa, ya que le supondría una gran cantidad de dinero y, además, desenmascarar a muchos propietarios²⁴. Además, aunque el catastro se utilizaba como herramienta para identificar el alcance material del derecho de la propiedad y facilitar la aportación equitativa y periódica de recursos con los que satisfacer necesidades generales, mayoritariamente fue utilizado con un objetivo fiscal²⁵. Para controlar un poco la situación el Estado creó los Registros de la Propiedad, pero el problema ante esto es que la inscripción no era obligatoria.

Para argumentar esta mala situación en la que se encuentra España Senador realiza una breve descripción de los diversos sistemas hipotecarios de las principales naciones, y lo compara con Castilla. Dichos sistemas son tres²⁶:

- Sistema francés: consistente en la transcripción en libros especiales de todos los documentos relativos a las transmisiones de una finca, pero sin garantizar ni su validez ni la libertad de la finca que se inscribe. Es decir, en realidad no sirve de nada, simplemente consiste en un anuncio de la acción que se ha realizado.
- Sistema alemán: se funda en la previa existencia del catastro, donde se registran las descripciones topográficas de la finca, los nombres de los propietarios, la evaluación de los productos, etc. para facilitar futuras acciones como el cálculo de impuestos, la transmisión de la propiedad...

²⁴ Senador (1993: 69).

²⁵ Pro (1988) y Moreno Bueno (2008: 31).

²⁶ Senador (1993: 71-72).

Con este sistema existe la certeza de que la finca existe, es legal y es tal y como se describe en la inscripción.

- Sistema australiano: es más bien un sistema de registro hipotecario, y se basa en la publicidad y especialidad. Se lleva a cabo la inscripción, y al igual que el sistema alemán, es seguro e inatacable, y se realiza transcribiendo por duplicado los títulos de la inscripción, y sirviendo estas hojas de matriz para todo tipo de acciones que se realicen sobre la finca.

El sistema hipotecario en nuestro país surge de la mezcla del sistema alemán y del francés, apropiándose de elementos como la publicidad y especialidad, y las hipotecas tácitas. El inconveniente de las hipotecas es que no surten efecto si no están inscritas y, como nadie las inscribe, no son realmente hipotecas, sino que se tratan de un gravamen arbitrario²⁷.

También cabe destacar que existían dos formas de adquirir las tierras, bien a través del derecho civil, o a través del derecho hipotecario, por lo que en el libro en función del procedimiento elegido se distinguen dos clases de dueños:

- Aquellos que adquieren la propiedad a través del derecho civil: este título solo surte efecto si se suscribe. La única garantía que tiene el comprador es la honorabilidad del vendedor, es decir, nada garantiza que no se haya transmitido con anterioridad a otras personas, y no sirve para reclamar en los tribunales, ni para construir hipotecas porque no está realmente inscrito.
- Aquellos que la adquieren a través del derecho hipotecario. En este caso el adquirente tiene la garantía de que ningún acto anterior puede perjudicarlo si no está inscrito anteriormente. Sirve para fundar hipotecas, para transferir legalmente, para defender su derecho, etc.

Ante la situación en la que se encuentra Castilla, esta forma sería la única con un poco de valor, pero aun así el autor plantea inconvenientes a este último procedimiento, ya que no existe nada que garantice que una finca realmente existe. Además, añade lo siguiente: *“la mitad de las fincas inscritas en los Registros de Castilla son puramente imaginarias y no existen más que en*

²⁷ Senador (1993: 73).

papel. Claro está que existieron alguna vez; pero habiéndose dejado de inscribir cualquier transmisión, o habiéndose enajenado por documento privado, y no siendo factible reanudar, sin grandes gastos, la serie de inscripciones que, según la ley debe ser de dueño a dueño, se acudió al procedimiento de la información posesoria; y, para evitar que la nueva inscripción que se pide coincida con la anterior de dominio, en cuyo caso se denegaría, se disfraza la situación, de manera que es corriente encontrar dos, tres o cuatro títulos, con sus respectivas inscripciones, que parecen referirse a otras tantas fincas, cuando en realidad se refieren a una sola. De ahí se deduce la seguridad que ofrece el título español, aunque esté consignado en escritura pública”²⁸.

Analizando lo anteriormente expuesto, se puede llegar a la conclusión de que el verdadero problema que Julio Senador quiere reflejar en estas páginas, es que debido a que no existe una ley que obligue a ello, y debido a que se trata de un procedimiento muy largo, que no ofrece seguridad, y que además es caro, la mayoría de las propiedades de Castilla no se encuentran inscritas en el Registro, por lo que es imposible que se garantice ningún tipo de seguridad a los propietarios.

Y esto repercute directamente en la Ley Hipotecaria porque si una persona no posee legalmente la propiedad, no se halla en condiciones de ofrecer hipoteca cuando necesite dinero y tampoco podrá obtener un préstamo, porque en muchas de las ocasiones se solicita que formalice la titulación con objeto de constituir una hipoteca, lo que supone un gran gasto que no le saldría rentable.

Finalmente, podemos concluir que el autor lleva a cabo una comparación del sistema hipotecario español y el alemán para explicar los resultados negativos de nuestro país. Además, realiza una descripción crítica de las leyes que se fueron creando para acabar con esa mala situación, considerándolas inútiles y hablando del sistema hipotecario como aquel que no contribuye en absoluto a favorecer la circulación de la propiedad. A estos efectos, describe esta

²⁸ Senador (1993: 82).

situación con las siguientes palabras: *“La tierra no produce lo que debiera, porque el capital no acude a fecundarla; ni circula, porque los gastos obligatorios consumen sin provecho social la mayor parte del importe; ni aumenta la responsabilidad del dueño, porque quien no tiene títulos tampoco tiene propiedad; ni suscita en los hombres el deseo de hacerse propietarios, porque nadie, a no ser obligado por necesidad ineludible, se atreve a arrastrar los riesgos de un negocio territorial; ni vale para remediar una necesidad repentina de dinero, a causa de que es casi imposible vender o hipotecar por falta de demanda y por sobra de importunidades y dilaciones, ni sirve para garantía, porque el prestamista sabe su oficio y no os prestará un octavo como no le dejéis secuestrada en retroventa vuestra propiedad por veinte veces menos de lo que ella vale.”*²⁹

4.3 La política forestal

Para explicar la postura que presenta el autor ante la política forestal y los bosques simplemente cabe destacar estas palabras *“Los bosques son los pulmones del territorio y, si continúa destruyéndolos, morirá como un tuberculoso: por anoxemia; por asfixia.”*³⁰ Considera que siempre se han talado árboles sin pensar en las consecuencias, y afirma que tener árboles en el territorio español haría que fuese más valioso y se podría vivir de los beneficios obtenidos de su venta. Además, si los bosques se cuidan nunca se acabarán.

La primera crítica que realiza el autor es que el problema forestal se estudia únicamente bajo un aspecto, la repoblación, y en realidad tiene dos: la repoblación y las causas de la despoblación. Porque considera que *“...poco se adelantará con repoblar, sí, por otra parte, quedan subsistentes las causas destructoras”*³¹. Además, simplemente con remediar las causas de la despoblación, bastaría para que la propia naturaleza remediara parcialmente los daños producidos por la brutalidad humana, pero el problema es que las leyes no lo contemplan.

²⁹ Senador (1993: 83).

³⁰ Senador (1993: 156).

³¹ Senador (1993: 167).

A la hora de aplicar una política forestal, Senador distingue entre dos agentes que deben de intervenir, por un lado, los sociólogos encargados de determinar por qué se acaban los montes y cómo impedir que se acaben y, por otro lado, los ingenieros encargados de decir cómo se hacen montes nuevos y hacerlos cuando llegue el momento³².

Además, describe diez causas³³ que han contribuido a la decadencia de la riqueza forestal, todas ellas apoyadas en lo que el autor denomina "*la barbarie de las leyes y la barbarie de los hombres*"³⁴.

En primer lugar las leyes civiles, las cuales según Senador deberían de ser reformadas, porque por ejemplo la ley de repartición de herencia, produce un fraccionamiento indefinido de la propiedad, y considera que lo adecuado sería que no se transmitiese una propiedad sino un derecho de usufructo de la misma. También considera que se debería de suprimir el derecho de propiedad individual sobre montes, y sustituirlo por el de simple concesión, obligando al propietario a explotarlo y aprovecharlo según los preceptos que marque la oficina técnica de montes. Además cree que solo deberán de realizarse talas parciales y anuales propias de cada especie. Es decir, defiende no dividir el territorio y no realizar talas excesivas de árboles.

Otra de las causas es la desamortización y la administración defensora del patrimonio fiscal, la solución que propone ante esto es ceder las propiedades a los municipios, porque el Estado no será un buen cultivador de montes. El importe de las expropiaciones lo pagarían los municipios a plazos, por lo que no gravaría los presupuestos, ya que los pagos se harían con parte de los productos de la misma explotación, y el Estado garantizaría dichos pagos como fiador³⁵.

Las siguientes causas que destaca el autor son el aumento del consumo, como consecuencia de la llegada del telégrafo y el ferrocarril, que hace que se

³² Senador (1993: 168).

³³ Senador (1993: 169-219).

³⁴ Senador (1993: 169).

³⁵ Senador (1993: 173).

dispare, llegando a ser necesario la obtención de madera del extranjero, el escaso desarrollo industrial donde España sufre un gran atraso industrial respecto a otros países que hace que las materias primas pierdan valor y la incomunicación que genera la dificultad de transportar árboles cortados.

También Julio Senador culpa al absentismo, a la falta de estímulo oficial, al interés individual y a la ignorancia, porque no existe interés por los bosques, y lo que considera que se debe hacer ante esto es demostrar a la gente rural que el bosque plantado algún día llegará a ser el patrimonio de sus hijos y la base de fortuna que aumentará incesantemente, solo por el paso del tiempo y sin gastos ni molestias para el cultivador³⁶.

Ante las causas expuestas anteriormente, Senador considera que existe un gran problema derivado de la ausencia de una eficaz política forestal, porque dicha política debería empezar por aceptar que la población rural tiene una consideración negativa hacia los árboles y bosques.

Todo lo anterior mencionado en este apartado, se trata de una visión de la política forestal desde el lado de la sociología, ahora se va a realizar un análisis desde la ingeniería. En su libro el autor añade lo siguiente *"...insistimos en creer que la repoblación de montes es, hoy por hoy, el problema de interés más capital para el país, y nada de cuanto a este problema se refiera debe ser menospreciado"*³⁷.

En la época en la que se escribió el libro, España contaba con alrededor de 9 millones de hectáreas de bosque, de las que más de dos terceras partes pertenecían al dominio particular, repartidas principalmente por las cordilleras, ya que, a diferencia de los que se encontraban en la llanura, no despertaba ningún tipo de interés su tala. Esta masiva tala de los árboles de la llanura ha provocado que las corrientes de agua pasen a ser una amenaza porque se desbordan anegando los terrenos labrantíos³⁸.

³⁶ Senador (1993: 219).

³⁷ Senador (1993: 223).

³⁸ Senador (1993: 223-224).

Ante esta situación Julio Senador plantea una serie de soluciones. En primer lugar, cree que se debe de averiguar cómo hay que conservar los bosques; en segundo lugar, indica que se debe aumentar el valor de los bosques que nos quedan; y en tercer lugar, que se debe de determinar cómo han de rehacerse los que han sido destruidos. Para ello se debería de llevar a cabo un perfecto cultivo forestal basado en la producción de ejemplares robustos, ortopedia de los anormales, curación de los enfermos y repoblación de los espacios aclarados.

De nuevo ante este problema Senador alude a la falta de inteligencia humana y a que existe un enorme desconocimiento y, por lo tanto, que en los pocos árboles que quedan las técnicas de conservación y cuidado no son bien realizadas.

Finalmente, tras analizar estos tres capítulos que el autor dedica a la política forestal, se puede llegar a la conclusión de que lo que el autor quiere hacer saber es que se deben plantar árboles y conservar los pocos que quedan, ya que proporcionan vida y energía, y la energía genera trabajo, y éste, riqueza³⁹.

4.4 La farsa del trigo.

El capítulo en el que Senador habla del trigo comienza dando una definición a la palabra "palurdismo": *"enfermedad moral estupefaciente, deprimente y degradante. Los que la padecen se llaman palurdos; y el palurdo es un animal que obra bien cuando no puede obrar mal. No sabe nada de nada, ni tiene ideas ciertas sobre nada; ni discierne con sentido común acerca de nada. Él está, sin embargo, bien persuadido de que lo sabe todo, de que tiene derecho a hablar de todo, porque él es una atrocidad de listo; de que a él no hay quien le enseñe nada nuevo"*⁴⁰. Es decir, una vez más el autor critica a la sociedad y a la falta de conocimientos de ésta, incluso considera que todo problema de producción no es otra cosa que un problema de cultura.

³⁹ Senador (1993: 235).

⁴⁰ Senador (1993: 239).

Además cree que *“estos hombres solo saben positivamente cuatro cosas: que España es el país más fértil del mundo, aunque nueve décimas partes del suelo apenas sirven para sembrar centeno; que Castilla es el granero de Europa, aunque ni siquiera produce el trigo necesario para el consumo; que todo lo pagan ellos, aunque sólo la provincia de Barcelona paga más que Castilla la Vieja y la Nueva juntas; y que ¡Todo va contra el poder labrador!, aunque con la idea de amparar su ignorancia en la lucha frente a la cultura extranjera se sostiene un arancel que condena al hambre al resto de la población”*⁴¹.

Es decir, se ha transmitido a la sociedad la falsa idea de que el trigo genera una gran riqueza, de que España -Castilla- vive por el trigo y que, si hay país y presupuesto, éste se debe únicamente al trigo. Y como consecuencia de todo este cúmulo de mentiras se han destruido prados, montes y roturado dehesas para producirlo, por lo que el origen económico de los males que aquejan a Castilla, se deben a la obsesión por el cultivo del trigo, según Senador⁴².

Y una vez más, también en este capítulo, critica a la política española afirmando que *“...la política local y general consiste en que cada cual haga absolutamente lo que le dé la gana aunque sea un perjuicio para los demás”*⁴³, igualmente critica al Gobierno diciendo *“...como buen administrador de los ricos, tiene interés en que el engaño continúe; porque si al pueblo se le dijese claramente que aquí no hay trigo para dos semanas, y que en febrero tiene que empezar por fuerza la carestía del pan, promovería alteraciones de orden público pidiendo la rebaja o la supresión del arancel, lo que sería para los acaparadores la ruina y para el presupuesto una pérdida de veinte millones de pesetas que no encontrarían fácilmente en otra parte”*⁴⁴.

La única solución que el autor ve a esta situación es de nuevo la cooperación de la población rural, mediante la cual se debe de buscar la forma de abaratar la producción del trigo. Con esto no quiere decir que el autor defienda e incite a

⁴¹ Senador (1993:243).

⁴² Senador (1993:246).

⁴³ Senador (1993:245).

⁴⁴ Senador (1993: 248).

la población castellana a producir trigo, porque como en el apartado anterior se ha mencionado, considera que la verdadera solución es la plantación y conservación de los árboles, pero mientras los nuevos árboles arraigan cree que se debe de mejorar la producción de trigo.

Además, considera que el arancel debería de desaparecer porque no se trata de una protección, sino que es un arma defectuosa que pone en riesgo la vida del que lo maneja. Continúa porque las agrupaciones obreras de la ciudad no han luchado por combatirlo y porque al proletariado no le interesa bajar los precios de las subsistencias. Esto se debe a que el salario se encuentra reducido, debido a la “ley de bronce”, al mínimo indispensable para poder vivir en función de los precios existentes, por lo que si se produce una reducción de los precios bajarían los salarios de los trabajadores⁴⁵.

Pero con la aparición de los contratos colectivos de trabajo va a impedirse la disminución del salario, por lo que aparecerá la necesidad de aumentar la capacidad adquisitiva mediante una rebaja de los precios de las subsistencias.

Todo esto finalmente volverá a repercutir a los labradores castellanos, porque antes aceptarán la ruina que la asociación, y se encontrarán en desventaja en relación con otros colectivos de trabajadores que si hablan y actúan de forma colectiva.

⁴⁵ Senador (1993: 260).

5. VISIÓN ACTUAL DEL PENSAMIENTO DE JULIO SENADOR

Uno de los temas que Senador trata en su libro y que ha sido comentado anteriormente es la propiedad de la tierra. Siempre consideró que debía de tratarse de una propiedad colectiva para poder sacar el país adelante, y poco más de cien años después de la publicación de su libro podemos afirmar que existe una gran concentración parcelaria en Castilla y León cuya finalidad, según la Junta de Castilla y León, es agrupar y reorganizar la propiedad rústica, documentándola jurídicamente en fincas más grandes y menos numerosas, creando al mismo tiempo una nueva infraestructura viaria de servicio a las nuevas fincas, y realizándose obras de mejora como desagües, saneamientos, regadíos y eliminación de accidentes naturales y artificiales⁴⁶. Según datos obtenidos por el Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, la provincia de Palencia cuenta con un total de once concentraciones parcelarias, Valladolid con tres, Salamanca con trece, etc⁴⁷.

La consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León ha dado a conocer en enero de 2018 al Consejo del Gobierno el proyecto por el que se aprueba el reglamento de la concentración parcelaria de la comunidad autónoma. Una de las novedades de este proyecto es la incorporación de medidas que aportan agilidad, transparencia y reduzcan los plazos de tramitación del procedimiento. Para garantizar la rápida toma de posesión de las fincas de reemplazo por los beneficiarios, se ha ampliado hasta el 15% el número de recursos administrativos, situado en el 5% en la ley de 1990, que deben presentarse contra el acuerdo de reordenación parcelaria para suspender la toma de posesión. También, se ha implantado un procedimiento abreviado que permite fusionar fases del proceso y acortar plazos⁴⁸.

Pero a pesar de estas medidas, un siglo después, siguen existiendo los mismos problemas que tanto criticaba el autor en *Castilla en escombros*, como

⁴⁶ Junta de Castilla y León: “Concentración parcelaria”. Disponible en http://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla66y33_100/1142937_397994/ / / [consulta:24/06/2019]

⁴⁷Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León: “Listado de concentraciones”. Disponible en: <http://www.itacyl.es/ingenieria-rural/concentracion-parcelaria-cp/listado-de-concentraciones> [consulta: 24/06/2019]

⁴⁸ Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

es el caso de la despoblación del medio rural y la gran falta de conocimiento de los agricultores a la hora de trabajar la tierra.

La despoblación del medio rural viene motivada por la multitud de trabas que encuentran aquellos que piensan emprender en labores agrícolas, principalmente a la hora de alquilar o comprar un terreno. Como consecuencia muchos jóvenes apasionados de la agricultura ven frustradas sus aspiraciones y se ven obligados a abandonar los pueblos para buscar otro tipo de trabajo en las ciudades.

Para disminuir estas trabas y facilitar la puesta en contacto entre la oferta y la demanda de las diversas parcelas agrarias ubicadas en Castilla y León, en 2014 se creó un Fondo de Tierras Disponibles de Castilla y León, o también llamado banco de tierras, gestionado por la Consejería de Agricultura. No solo sirve para favorecer la compra de parcelas agrarias, sino que también cuando las administraciones competentes detectan una parcela infrautilizada, levantarán acta de inspección y si se mantienen las circunstancias que la califican como infrautilizada durante varios años, se llevará a cabo su inscripción en el inventario de suelo infrautilizado.

Se entenderán como terrenos agrarios infrautilizados aquellos que concurren una o varias de las siguientes características⁴⁹:

- Suelos en proceso de degradación y sin aplicación de medidas correctoras.
- Suelos donde las malas prácticas agrarias o usos inconvenientes pongan en peligro las cosechas, el aprovechamiento de las parcelas colindantes, o el medio natural.
- Suelos agrarios que permanezcan sin actividad agraria durante tres años consecutivos, salvo que agrónomica o medioambientalmente se posibilite o concurren otras causas justificadas.

⁴⁹ Ley 1/2014, de 19 de marzo, *Agraria de Castilla y León*. Artículo 85, p.36.

Si dicha parcela permanece durante dos años consecutivos en el inventario de parcelas infrautilizadas se considerará incumplida la función social del uso de la tierra, y se cederá de forma temporal el uso de la parcela al Fondo de Tierras Disponibles de Castilla y León, durante un plazo mínimo de diez años y máximo de treinta⁵⁰.

Analizando lo anteriormente mencionado se puede llegar a la conclusión de que aún siguen existiendo los mismos problemas que en el siglo pasado, ya que se siguen creando leyes y reglamentos para intentar disminuir los grandes problemas de la despoblación rural, para incentivar la concentración parcelaria, para acabar con la posesión de tierras en manos de quién no sabe cultivarla, etc.

Además, siguen existiendo altos impuestos que se deben pagar cuando se realiza una transmisión de la propiedad, lo que como afirmaba Senador en *Castilla en escombros* dificulta aún más que las tierras se sigan trabajando y, por lo tanto, que exista despoblamiento rural, ya que tras varias sucesiones o donaciones de la propiedad el Estado ha adquirido casi todo el valor.

Aunque es cierto que se han creado diversas posibilidades de reducción del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), en concreto en 2013 en Castilla y León se aprobó el *Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre*, que establece determinadas reducciones, entre las que se encuentra la Reducción en la adquisición de explotaciones agrarias, llegando a aplicar una reducción propia de la Comunidad del 99 por 100 del valor de la explotación agraria, siempre que se cumplan una serie de circunstancias⁵¹.

Aun así, sigue siendo demasiado costosa la transmisión de una propiedad, y como consecuencia, en la actualidad, se están disparando las renunciaciones a las herencias. En tan solo 10 años, de 2007 a 2017, según el Consejo General del Notariado, Castilla y León ha pasado de 784 renunciaciones a 2.630 renunciaciones, situándose en el quinto lugar, en términos absolutos, del ranking de

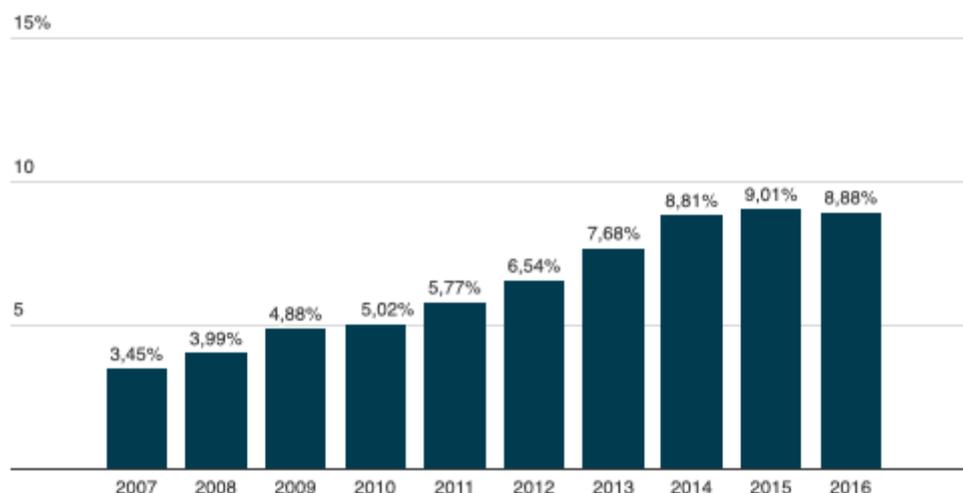
⁵⁰ Ley 1/2014, de 19 de marzo, *Agraria de Castilla y León*. Artículo 86, pp.36-37.

⁵¹ *Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos*. Artículo 16, p. 25.

comunidades autónomas españolas. Además se encuentra dentro de las cinco comunidades autónomas que más ha incrementado su recaudación en el último lustro gracias al gravamen sobre las herencias, en más de un 30% ⁵².

Gráfica 5.1

Evolución de las renunciaciones a herencias sobre el total en Castilla y León



Fuente: Consejo General del Notariado.

El decano del Colegio Notarial de Castilla y León, Jose Ángel Tahoces, afirmó que la causa fundamental del incremento de las renunciaciones en Castilla y León, *“es evidentemente la crisis económica que se ha padecido, situación que ha generado que existan muchas herencias en las que hay más pasivo que activo y los herederos renuncian”*. Además, añadió otra razón como posible causa de renuncia a una herencia, el tema fiscal, aunque es cierto que destacó que existe bonificación hasta los 400.000 euros para familiares directos, y que *“raramente el ISD tiene un impacto fiscal en una herencia a favor de familiares próximos”*⁵³.

⁵² *“Las renunciaciones a las herencias baten récord: éstas son las autonomías donde más se rechazan”*. Disponible en:

<https://www.idealista.com/news/finanzas/fiscalidad/2018/05/22/765757-las-renunciaciones-a-herencias-baten-record-estas-son-las-autonomias-con-mas-rechazos> [Consulta: 24/06/2019]

⁵³ La razón: *“Los castellanos y leoneses que renuncian a sus herencias se triplican en diez años”*. Disponible en: <https://www.larazon.es/local/castilla-y-leon/los-castellanos-y-leoneses-que-renuncian-a-sus-herencias-se-triplican-en-diez-anos-LD18397639> [consulta: 24/06/2019]

En cambio, la celebración de las elecciones este año, nos afirma que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y las bonificaciones que tienen algunas comunidades autónomas siguen tratándose de un problema actual, ya que formaciones como Ciudadanos, Vox y el Partido Popular defendieron la eliminación del impuesto en todo el territorio nacional y sostuvieron que, “*además de obligar a pagar en muerte lo que ya se pagó en vida, esta carga provoca miles de renunciaciones a herencias*”⁵⁴.

Otro de los temas que trata Senador en *Castilla en escombros* es la propiedad forestal. En el apartado anterior correspondiente a este tema se han citado las 10 causas que han contribuido a la decadencia de la riqueza forestal. Una vez más se puede afirmar que después de un siglo siguen existiendo las mismas causas que en su momento describió el autor. Entre ellas cabe destacar las leyes civiles que, como se explicó anteriormente, la ley de repartición de herencia produce un fraccionamiento indefinido de la propiedad, tal es así que en la actualidad en Castilla y León se presentan los siguientes datos (*tabla 5.1*):

Tabla 5.1

Distribución de las explotaciones con tierras forestales por tamaño superficial.

Categoría	Tamaño (ha)	Superficie total (ha)	%	% acum.	Nº explotaciones	%	% acum.
Microexplotaciones	<1	5.345	0,2	0,2	14.574	12,1	12,1
Muy pequeñas	1-10	134.983	4,3	4,5	59.571	49,4	61,5
Pequeñas	10-30	140.092	4,4	8,9	23.861	19,8	81,3
Medianas	30-100	140.738	4,4	13,3	14.629	12,1	93,4
Grandes	100-500	585.144	18,4	31,7	6.001	5,0	98,4
Muy grandes	500-1.000	576.476	18,2	49,9	1.143	0,9	99,3
Macroexplotaciones	>1.000	1.590.840	50,1	100,0	912	0,7	100,0
Todas		3.173.618	100,0	100,0	120.691	100,0	100,0

acum.: acumulado

Fuente: Plan Forestal de Castilla y León, (V.1-12)

Según el *Plan Forestal de Castilla y León*, la distribución por tamaños está muy polarizada. Las explotaciones de gran tamaño representan el 7% del total y

⁵⁴ El diario de Burgos: “Las renunciaciones a herencias siguen creciendo”. Disponible en: <https://www.diariodeburgos.es/Noticia/Z5481632C-C9E6-74D2-871D8B9087363560/201903/Las-renunciaciones-a-herencias-siguen-creciendo> [consulta: 24/06/2019]

ocupan el 87% de la superficie forestal, de forma que el 81% de las explotaciones tan solo suponen el 9% del territorio forestal y las explotaciones de tamaño medio ocupan únicamente el 4% del total⁵⁵.

Además, en dicho plan se exponen una serie de factores que limitan el desarrollo y la buena gestión de los montes, factores que se corresponden con algunas de las causas que ya mencionó Senador en sus escritos⁵⁶:

- Desconocimiento de la estructura de la propiedad forestal.
- Indefinición de los límites de montes públicos.
- Escasa implicación en la gestión o absentismo entre las entidades locales propietarias.
- Minifundismo extremo en las propiedades forestales particulares.
- Excesivo número de propietarios particulares con altísimo absentismo.

También en la actualidad se han redactado una serie de programas específicos para la recuperación de la cubierta vegetal, así como para la conservación y mejora de los bosques. Además, la Junta de Castilla y León ha desarrollado distintas ayudas forestales pertenecientes al *Programa de Desarrollo Rural*, para mejorar la gestión de los montes, la actividad agrícola y ganadera y la protección del medio ambiente. Entre ellas podemos destacar las ayudas para la prevención de daños a los bosques basadas en la redacción de planes quinquenales de actuación preventiva y en la ejecución de las mismas⁵⁷.

Tras este análisis realizado se puede concluir que ,como se ha ido mencionado a lo largo del apartado, a pesar de que entre los escritos de Julio Senador y la actualidad hayan pasado más de 100 años, la situación de Castilla y León no ha cambiado demasiado. Seguimos encontrándonos con los mismos problemas que el autor criticaba en 1915, y siguen siendo necesarias multitud de reformas para que la comunidad autónoma y en sí el país progresen.

⁵⁵ *Plan Forestal de Castilla y León, la propiedad forestal (V1:12).*

⁵⁶ *Plan Forestal de Castilla y León, la propiedad forestal (V1:26)*

⁵⁷ *Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.*

6. CONCLUSIÓN

Tras la redacción y configuración del presente trabajo es posible dar respuesta a la pregunta que se plantea en el título del mismo “¿Pesimismo o realismo? *Castilla en escombros*”. Desde mi punto de vista y tras el análisis llevado a cabo se puede afirmar que las críticas que realiza Julio Senador en *Castilla en escombros* son críticas realistas, centradas principalmente en mostrar la realidad de su época desde una visión influida por los acontecimientos que se fueron desencadenando a lo largo de su vida, y por todos los lugares en los que vivió.

Tal es el realismo de lo que escribe en *Castilla en escombros*, que cien años después de la publicación de su libro se siguen tratando la mayoría de los temas de los que habla Senador, y siguen existiendo problemas muy similares en la economía castellanoleonesa.

Además, la visión que muestra el autor de Castilla es una visión pesimista, habla de una zona sumida en la pobreza y descuidada. Imagen que no se aleja tanto de la realidad actual de Castilla y León, ya que a pesar de tratarse de una región de un gran tamaño se encuentra enormemente despoblada y olvidada.

No solo no hemos cambiado tanto como nos gustaría, sino que las leyes y reformas que se han llevado a cabo no han sido suficientes para acabar con los problemas que planteaba Senador. Además, como el autor mencionaba en su libro, a la sociedad le costaba y le cuesta adaptarse y cambiar las costumbres, lo que se traduce en un freno a la consecución de los objetivos necesarios para el bien de la sociedad rural y para el progreso.

Después de todo se puede concluir haciendo una mención a la necesidad de estudiar los sucesos del pasado para no repetirlos en el futuro, y saber que debemos adaptar o cambiar para seguir progresando y que los errores no se repitan.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Azaña, M. (1990): *¡Todavía el 98!*. En obras completas, ediciones Giner, Madrid.
- Comín, F. y Martín Aceña, P. (1996): *La empresa en la historia de España*, Civitas, Madrid.
- *Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos*. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOCL-h-2013-90254> [consulta 25/06/2019]
- Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León. Disponible en: <https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100Detalle/1246464862173/1246464862173/1284777086255/Redaccion> [consulta: 25/06/2019]
- *Diario de Burgos*: “Las renunciaciones a herencias siguen creciendo”. Disponible en: <https://www.diariodeburgos.es/Noticia/Z5481632C-C9E6-74D2-871D8B9087363560/201903/Las-renunciaciones-a-herencias-siguen-creciendo> [consulta: 24/06/2019]
- *IdealistaNews* “Las renunciaciones a las herencias batieron récord: éstas son las autonomías donde más se rechazan”. Disponible en: <https://www.idealista.com/news/finanzas/fiscalidad/2018/05/22/765757-las-renunciaciones-a-herencias-batieron-record-estas-son-las-autonomias-con-mas-rechazos> [Consulta: 24/06/2019]
- *Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León*: “Listado de concentraciones”. Disponible en: <http://www.itacyl.es/ingenieria->

rural/concentracion-parcelaria-cp/listado-de-concentraciones [consulta: 24/06/2019]

- *Junta de Castilla y León: “Concentración parcelaria”*. Disponible en http://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla66y33_100/1142937397994/ / / [consulta:24/06/2019]
- *La Razón: “Los castellanos y leoneses que renuncian a sus herencias se triplican en diez años”*. Disponible en: <https://www.larazon.es/local/castilla-y-leon/los-castellanos-y-leoneses-que-renuncian-a-sus-herencias-se-triplican-en-diez-anos-LD18397639> [consulta: 24/06/2019]
- Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-3562-consolidado.pdf> [Consulta 25/06/2019]
- Moreno Bueno, T. (2008). “Breve crónica de un siglo de Catastro en España (1906-2002)”, *CT Catastro*, 63, pp. 31-60.
- Nadal Oller, J. (1999). *El fracaso de la Revolución industrial en España 1814-1913*, Ariel, Barcelona.
- Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Disponible en: <https://www.agronewscastillayleon.com/sites/default/files/docs/legislation/bo-cyl-d-20052015-3.pdf> [consulta: 25/06/2018]
- Pro, J. (1988): “Los orígenes del catastro parcelario en España”, en Segura, A. y Canet, I. (coords.), *El Catastro en España*, Ministerio de Economía y hacienda, Madrid, Vol. 2, pp. 11-30.

- Redero San Román, M. (2008): *Castilla y León en la historia contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Rueda Hernanz, Germán (2008): “*Desamortización en la Castilla la Vieja del siglo XIX*”, en Redero, M. (coord.), *Castilla y León en la historia contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 159-238.
- Senador Gómez, J. (1993): *Castilla en escombros*, Ámbito, Salamanca.
- Serrano García, R. (2008): *Castilla la Vieja y León, 1808-1936*, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid.
- Tomás y Valiente, F. (1983): *El marco político de la desamortización en España*, Ariel, Barcelona.
- *Plan Forestal de Castilla y León, “la propiedad forestal”*. Disponible en: https://medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100Detalle/1131977737133/_/1131977737027/Texto [consulta: 25/06/2019]